



## DECRETO N° 996 DE 2021

*Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, artículo 52 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015 y de más disposiciones concordantes, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió el Decreto Ley 882 de 2017, "Por el cual se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesión docente en zonas afectadas por el conflicto armado"

Que el 28 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, expidió el Decreto 1578, "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 882 de 2017 y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional".

Que el 22 de marzo de 2018, El Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución N° 4972, Por la cual se define las zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) dispuestas por el DECRETO Ley 893 de 2017 en que se aplicara la planta exclusiva de cargos docentes y directivos docentes y el concurso de méritos de carácter especial establecidos por el Decreto Ley 882 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección N° 608 de 2018, convocó a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos de la zona rural de los municipios afectados por el conflicto en el departamento de Arauca.





## DECRETO N° 996 DE 2021

*Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.*

Que una vez realizadas las pruebas de conocimientos y entrevistas a las personas convocadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció la lista de elegibles mediante Resolución N° 10740 del 05 de noviembre de 2020, del municipio de Tame para los cargos de Básica Primaria de la cual hace parte el(a) Señor(a) JHON EDINSON MALAVER RUBIO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1052382066, quien ocupa el puesto N° 70 en la lista de elegibles con un puntaje total de 47.69% .

Que mediante Resolución N° 12057 del 03 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamentó las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicado N° 20211020989831 de 28 de julio de 2021, autoriza el uso de la lista de elegibles para proveer la vacante ofertada en el Proceso de Selección N° 608 del 2018 al(a) señor(a) JHON EDINSON MALAVER RUBIO, quien se encuentra en la lista de elegibles del cargo Básica Primaria del Municipio de Tame.

Que mediante correo electrónico institucional se le ofrece la vacante definitiva existente en la I.E. Joel Sierra – Sede El Progreso como docente de Aula del municipio de Tame al docente JHON EDINSON MALAVER RUBIO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1052382066, siguiente en la lista de elegibles

Que el artículo 62 del acuerdo N° 20181000002456 del 19 de julio del 2018, establece que una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación del cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prorroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.





## DECRETO N° 996 DE 2021

*Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.*

Que el artículo 12 del Decreto Ley 1278 del 2002, en el párrafo 1 "Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional".

*Por lo anteriormente expuesto*

### DECRETA

**Artículo Primero:** Nombrar en periodo de prueba en la planta global de Básica Primaria del departamento de Arauca, por un término no inferior a cuatro (04) meses de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 62 del acuerdo 20181000002456 del 19/07/2018 al señor(a) **JHON EDINSON MALAVER RUBIO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1052382066**, quien acredita el título de Administrador de Empresas, en el cargo de Básica Primaria, grado/nivel en el Escalafón Nacional Docente, 2A, del(a) I.E. Joel Sierra - Sede El Progreso - Zona Rural, del municipio de Tame.

**Artículo Segundo:** Al culminar el año académico de 2021, el mencionado Básica Primaria deberá someterse a evaluación de periodo de prueba para posterior nombramiento en propiedad, para lo cual será convocado por la Secretaría de Educación Departamental.

**Artículo Tercero:** El mencionado Docente de Aula tendrá derecho a la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial según el cargo y título acreditado y se pagara conforme a lo ordenado en el Decreto de Salarios Vigente.

**Parágrafo:** El Docente o Directivo Docente con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277/79 o por el Decreto 1278/2002, que superen este concurso y sean nombrados en periodo de prueba, conservaran sin solución de continuidad, sus condiciones laborales. Su cargo de origen solo podrá ser provisto de manera temporal hasta tanto el servidor supere el periodo de prueba en el nuevo cargo que, al momento de su posesión en periodo de prueba, se encuentre vinculado.





## DECRETO N° 996 DE 2021

Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.

**Artículo Cuarto:** Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional.

**Artículo Quinto:** Hágase saber al interesado que el presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Sistema General de Participaciones.

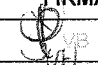
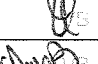


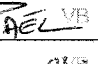
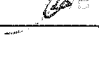
**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, **11 AGO 2021**

**JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador Departamento de Arauca

  
**MARICEL ORTIZ RAMIREZ**  
Secretaria de Educación Departamental

  
**CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO**  
Líder Área Talento Humano

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Patricia Guadasmó Bautista	Líder Área Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Técnico Nomina	
Revisó Aspectos Jurídicos.	William Ricardo Páez Correa	Técnico Operativo Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	Gloria Inés Latorre Botero	Líder Administrativa y Financiera	